

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

10 SET 1991

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - Quito, 24 de junio de 1991. Las 15:19 HORAS.- La demanda presentada por Luis Gustavo Montalvo, en contra de María Alicia Morillo, reune los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía verbal sumaria, dispúese de oficio con el contenido de la misma y con el de esta providencia a la demandada por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación que se sector en esta ciudad y que tenga circulación en la parroquia San José de Minas para cuyo efecto, por secretaría extienda el correspondiente extracto de la demanda. Cuéntese en esta causa con la opinión de los señores presidente del Tribunal de Menores y Fiscal 4to. de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al demandante en la casilla judicial No. 1053. NOTIFIQUESE - fj Dr. Wilfredo Vinueza, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la ley. Lodo Ruben Giler Cedeño SECRETARIO Hay un sello svr/112

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - QUITO, 11 de mayo de 1990. Las 08:30 m. Vistos. La demanda que antecede es clara, completa y cumple con los requisitos determinados por la ley, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario y se ordena la citación con la demanda y esta providencia a Martha Cecilia Flores Arauz, en el lugar señalado en la demanda. Cuéntese en la presente causa con el señor presidente del Tribunal de Menores y un señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Provéase de un curador ad litem a los menores hijos del matrimonio previa opinión de los funcionarios mencionados. Tómese en cuenta la persona inculcada para curador. La cuantía por indeterminada Tómese en cuenta la casilla judicial No. 295 para las notificaciones al actor Marco Antonio Paz Uquillas. Cítese y notifíquese - fj Dr. Patricio Arizaga Guzmán. Sigue la notificación. fj Carlos Navarro Davila. Secretario. PROVIDENCIA - JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 4 de 1991. Las 14:30 m. Aliento lo solicitado por el actor y lo razón asentada por el señor titular, a Martha Cecilia Flores Arauz, cítese con la demanda y la providencia inicial y esta providencia conforme dispone el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los períodos de mayor circulación de la ciudad de Quito. Notifíquese fj Dr. Patricio Arizaga Guzmán. Sigue la notificación. Lo que comunico para los fines de ley. Se previene a la demandada la obligación que tiene de comparecer a juicio señalando casillero judicial para notificaciones. Certifíco Carlos Navarro Davila. Secretario del Juzgado 11° de lo Civil de Pichincha Hay un sello svr/276

**INERHI**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS  
AGENCIA DE QUITO  
CITACION A LOS USUARIOS DE LAS AGUAS DE LA MANTILLA, PERTENECIENTE PARROQUIA EL CHAURI, MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA  
EXTRACTO  
ACTOR: María Hortencia Muñoz de Abuy  
DEMANDADOS: Marcia Lar Mora, Margarita Landázuri, Arquismedes Landázuri, Eduardo Landázuri Witt, Luz Landázuri Witt y Mariana Landázuri Witt.  
OBJETO DE LA SOLICITUD: Solicitud de derecho de aprovisionamiento de las aguas de la aduana perteneciente a la parroquia pi, cantón Mejía, provincia cha, para destinarlas a abreviatura, en un caudal de 5 l/s.  
INSTITUTO ECUATORIANO DE CURSOS HIDRAULICOS - DE QUITO - Quito junio 17, 13:00 - Vista la Resolución 196, de mayo 15, 1991, y el contenido de la presente causa principal, la solicitud de derecho de aprovisionamiento de las aguas, presentada por la Hortencia Barba Maldonado, clara y reúne los demás requisitos de la ley, por lo que se la acepta.

**IERAC**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR TELMO CAMILO GOSA, PROPIETARIOS DE UN LOTE DE TERRENO DE LA SUPERFICIE APROXIMADA DE 284

pedonarios. NOTIFIQUESE Humboldt Calzavara, Jefe de Norte del IERAC. Sigue la certificación que comunico para los fines legales, advirtiéndoles a los señores de la obligación que tiene de señalar casillero judicial del patrimonio urbano de esta ciudad. QUITO. EL SECRETARIO svr/371

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE "METALES NACIONALES C.A. MENACA"  
1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de "METALES NACIONALES C.A. MENACA", se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de julio de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1474 de 22 de agosto de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1647, tomo 122, el 3 de septiembre de 1991.  
2. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma entre otros el artículo décimo tercero del estatuto social, el que dirá: "ARTICULO DECIMO TERCERO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Subgerente General.

Quito, 6 de septiembre de 1991  
Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr/